

MAT: DECLARESE INADMISIBLE. I.D 2997-53-LE18.

## Decreto Alcaldicio Nº 10.969

Monte Patria, 11 de Julio de 2018.-

## VISTOS:

Constitución Política de la República;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas Art. 9º que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";

Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;

Decreto Alcaldicio Nº 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;

El Decreto Alcaldicio Nº 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

Pedido de materiales Nº 11163, de fecha 12-06-2018, requerido por SECPLA.

Decreto Alcaldicio Nº 9174 de fecha 13/06/2018 que publica la propuesta Publica ID 2997-53-LE18;

Decreto Alcaldicio Nº 10065 de fecha 27/07/2018 que modifica fecha de calendarización de la propuesta pública ID: 2997-53-LE18.

Decreto Alcaldicio Nº 10452 de fecha 04/07/2018 que modifica la comisión evaluadora

Ficha de licitación;

Preguntas de la licitación de fecha 27/06/2018;

Ofertas de los proveedores;

Informe Razonado de fecha 11/07/201

En uso de las facultades inherentes mi cargo:

CONSIDERANDO:OF

De acuerdo a la evaluación de la documentación, el oferente **Jopia y Avalos Ltda**, no presenta la totalidad de los antecedentes collectodos en 6to punto estipulado en bases administrativas generales, de acuerdo a esto al no cumplir con la totalidad de los documentos solicitados del N° 1 al N° 12, serán causales de rechazo de la oferta, sin perjuicio de la faculta que estenta la Comisión Evaluadora.

## DECRETA:

DAD DE

SECRETARIO

MUNICIPAL

CHIL

1.-DECLARESE inadmisibles las ofertas presentada en propuesta Pública denominada: "Consultoría de Diseño Estadio 'El Pueblo' de Chañaral Alto" I.D. 2997-53-LE18, según lo establecido en informe razonado de fecha 11.07.2018 conforme a lo siguiente:

- No presenta documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas generales del punto 6
- Documentos que no presenta

atente Municipal al día

ossier de proyectos realizado por la empresa

e procederá a realizar un trato directo por la naturaleza de la negociación de acuerdo al RESUÉLVASE: que reglamento de la le 19886 artículo 10, letra I.

Bernam

SECRETARIO MUNICIPAL

ALV/aza Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Secretaría Municipal de Planificación

Oficina de Partes

ALCALDE